

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84744

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-024163

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de febrero de 2014, con el N° 14-024163-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Jarala AS, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA DRENAJE EN EMBALSES DE AGUA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/NO2012/050145 del 09 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 687 del 20 de febrero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6958, notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-024163-00003-0000 del 08 de julio de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84744

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-024163

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 19, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de desarrollar nuevos métodos y dispositivos para hacer dicha remoción de sedimentos más sencilla y fiable, en diferentes puntos del embalse. Para resolver este problema técnico se presenta un dispositivo para drenaje en embalses de agua, que comprende una cabeza de succión con una abertura inferior de entrada dispuesta para succionar sedimento y agua. La cabeza de succión está conectada a una manguera de salida la cual es parcialmente flexible, y la fuerza de succión es provista por la diferencia de presión entre la superficie del agua y el orificio de salida.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	JP 54142837	"Siphon system earth and sand discharger of dam"	07/Noviembre/1979
D2	WO 03056107	"Suction manifold for dredging"	10/Julio/2003

El documento D1¹ divulga sistema de dragado tipo sifón de descarga de tierra y arena de una presa (Resumen).

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=S54142837A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19791107&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=JP&NR=S54142837A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19791107&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84744

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-024163

El documento D2² divulga un sistema colector para dragado con entradas superiores e inferiores, adaptado para aspirar sedimentos (Resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el conducto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Dispositivo para drenaje en embalses de agua que comprende una cabeza de succión (2) que tiene al menos una abertura...es caracterizado en que...”* (Ver página 8 radicado N° 14-024163-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Dispositivo de drenaje	Sistema de dragado (Resumen)	Sistema colector para dragado (Resumen)
La cabeza de succión	La cabeza de aspiración (6) (Fig. 1 y 2)	Cabeza de aspiración (Fig. 1a y 4a)
La cabeza de succión se suspende en un elemento flexible(3)	La cabeza de aspiración (6) está suspendida de una cuerda (10) (Fig. 1 y 2)	No se menciona
La cabeza de succión está provista de una abertura de entrada superior (24) distanciada verticalmente desde la abertura de	No se menciona	de una cabeza de dragado con al menos una entrada (2) cercana de forma vertical a la abertura inferior (1) (Fig. 1a, Pág. 5,

2 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=WO&NR=03056107A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030710&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84744

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-024163

entrada inferior (23)		líneas 1 a 9)
abertura de entrada inferior (23)	Entrada para aspirar material (7) (Fig. 2)	Entrada de aspiración (1) (Fig. 1a y 4a)
La cabeza de succión (2) y la manguera de salida flexible (6) son equilibradas	Cabeza de aspiración (6) un tubo flexible (3) (Fig. 1 y 2)	No se menciona
Manguera de salida (6)	Tubo flexible (3) (Fig. 1 y 2)	No se menciona

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 son considerados del estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan sistemas de dragado para eliminación de sedimentos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en la falta de un abertura de entrada superior en la cabeza de succión.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D2 consiste en que no menciona un sistema de suspensión flexible y una manguera de salida flexible en conjunto con la cabeza de succión.

El efecto que logra el incluir una abertura de entrada superior es que previene la obstrucción por sedimentos que se puedan depositar en la cabeza de succión, dando la posibilidad de procesar partículas de diferente tamaño por separado.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 para prevenir la obstrucción por sedimentos que se puedan depositar en la cabeza de succión?

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer una abertura de entrada superior “...una cabeza de dragado con al menos una entrada (2) cercana de forma vertical a la abertura inferior (1)” (Fig. 1a, Pág. 5, líneas 1 a 9) para prevenir la obstrucción de la cabeza de succión y dando la posibilidad de procesar partículas de diferente tamaño por separado; una persona normalmente versada en la materia, incluiría la abertura de entrada superior del documento D2 en el sistema divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada, lo cual es considerada obvia y por lo tanto, sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 19 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84744

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-024163

Frente a lo argumentado por la solicitante cuando indica que las “...características técnicas funcionales de la invención...deben ser permitidos en las reivindicaciones, sino que deben ser considerados en la comparación con el arte previo”, es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, las características técnicas son de naturaleza tangible, y las funciones son permitidas siempre y cuando haya una relación entre elementos estructurales que expliquen dichos efectos técnicos, sin embargo, las funciones técnicas puras sin un elemento técnico asociado no le brindan novedad a la invención por sí solas. Así las cosas, este argumento no es persuasivo.

Adicionalmente, respecto a los argumentos de la solicitante con respecto a que en el documento D1 “...la manguera flexible está posicionada cerca al extremo de descarga por encima del nivel del agua, lo cual es contrario a la presente invención y resulta en que haya un riesgo considerable de que la manguera colapse durante su operación, limitando así la profundidad de operación del equipo...”, así como que : “...ninguna posible combinación de los documentos D1 y D2 habría resultado suficiente para derivar de forma obvia las características de la presente invención que le permiten evitar el colapso de la manguera durante su operación”, es oportuno aclarar que contrario a lo indicado por el solicitante la posición en la manguera en el documento D1 no muestra un efecto técnico y este no está sustentado, por lo que no modifica las características que se comparan en la tabla 1; adicionalmente, los documentos D1 y D2 sí son parte del estado del arte porque divulgan sistemas de dragado para eliminación de sedimentos; y en conjunto cumplen con todas las características técnicas estructurales de la reivindicación 1.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO PARA DRENAJE EN EMBALSES DE AGUA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Jarala AS, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84744

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-024163

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, CAVELIER@CAVELIER.COM

Elaboró: Diana Melisa Avila
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez